

NOTA: Sesión de la Comisión de Ética y Deontología del GHEE-CEESPV del 17 de mayo de 2024

En la reunión anterior se habló sobre la importancia de incluir un principio de transversalidad y los ejes que debieran estar en el mismo. Durante esta sesión se ha realizado una lectura completa del código deontológico con todas las aportaciones realizadas y se ha profundizado, nuevamente, en el contenido de este principio.

Hay una decisión unánime en la creación del principio de transversalidad, se considera un instrumento clave, en primer lugar, porque la transversalidad mejora los procesos de enseñanza-aprendizaje. En segundo lugar, sirve para reducir las fragmentaciones en las intervenciones socioeducativas y, por último, pero no menos importante, porque creemos que es la mejor forma de incluir en la praxis educativa algunos ejes fundamentales para el avance de la profesión de la Educación Social y para el progreso de la convivencia social.

Por lo tanto, se eligen tres ejes transversales que se consideran indispensables y que, además, algunos de ellos ya están recogidos en algunas leyes y convenios laborales, como estrategias para la mejora social. Estos ejes son los siguientes:

- La igualdad de género
- La sostenibilidad
- La participación comunitaria

La participación comunitaria cuenta con su propio principio, pero se veía necesario mencionarlo como eje transversal. La sostenibilidad y el respeto al medio ambiente también tiene que estar incluido en este apartado, pero en ambos casos, en la redacción del documento, se les da menos desarrollo que a la igualdad de género.

Se debate la posibilidad de crear otro principio sobre igualdad de género, más aún si se tiene en cuenta que todo el documento está redactado de forma que omite el binarismo de género. Esto hace que en este código no se nombre el femenino-masculino, ni a las mujeres en concreto. Teniendo en cuenta los datos y la realidad social sobre la violencia machista y las violencias que nos atraviesan a la mitad de la población, queremos dar cabida a esta realidad en el código deontológico. Porque lo que no se nombra, no existe. Por eso, el desarrollo de este eje dentro de la transversalidad está más trabajado.

También, se ha mencionado otras formas de discriminación como el racismo y la homofobia que deberían ser tenidos en cuenta para incluir una práctica profesional de manera transversal que garantice dejar fuera de la intervención estas opresiones, estas formas de violencia, por muy sutiles que puedan ser.

También se ha hablado de relacionar el ecologismo, el respeto del entorno natural, el cuidado de las personas y la economía del decrecimiento, con la igualdad de género, ya que hay teorías como las del ecofeminismo que recogen esto.

La reflexión finaliza con la organización de un calendario para recoger las propuestas del grupo definido como “experto” y la redacción final del documento sobre el código deontológico de la Educación Social.

Bilbao, 17 de mayo de 2024